

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

Rectificación

En el anuncio (02/13.579/09), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 300, de fecha 18 de diciembre de 2009, página 100, se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación.

Donde dice: "Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid".

Debe decir: "Juzgado de primera instancia número 14 de Madrid".

Madrid, a 30 de diciembre de 2009.

(03/43.715/09)

JUZGADO NÚMERO 58 DE MADRID

EDICTO

Doña Nuria Tardío Pérez, secretaria de Juzgado de primera instancia número 58 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de desahucio que, bajo el número 314 de 2008, se tramitan en este Juzgado, a instancias de don Jesús Cecilia Martín, representado por la procuradora doña Pilar Moyano Núñez, contra don Jaime Albiñana González, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Pilar Moyano Núñez, en nombre y representación de don Jesús Cecilia Martín, debo declarar y declaro la resolución de contrato de arrendamiento que ligaba a las partes y que recaía sobre la vivienda sita en la calle Monasterio de Silos número 56, primero B, de Madrid, condenando a don Jaime Albiñana González a su desahucio, debiendo dejar la misma libre, vacua y expedita, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciese en término legal, con imposición de costas procesales devengadas a dicha parte demandada.

Para que sirva de notificación a la parte demandada, don Jaime Albiñana González, se expide el presente.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/14.418/09)

JUZGADO NÚMERO 65 DE MADRID

EDICTO

Doña María Elena Alonso Magaz, secretaria del Juzgado de primera instancia número 65 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 3.185 de 2008 y a instancias de doña Rocío Parages Rodríguez, se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Cándido de la Varga Pacho, nacido en Valdescapa, Villazanzo de Valderaduey (León), el día 4 de septiembre de 1874, hijo de don Cipriano y doña María, cuyo último domicilio fue en calle Benito Gutiérrez, número 5, piso quinto, puerta C, no consta documento nacional de identidad. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento a quienes pudiera interesar.

En Madrid, a 2 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/13.418/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 136 de 2009-E, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Colmenar Viejo, a 23 de septiembre de 2009.—Doña Lucía Legido Gil, magistrada-juez de primera instancia, ha visto el procedimiento de juicio verbal número 136 de 2009, interpuesto por "Caja de Madrid", con procurador don Juan Mansilla García y letrado don Nemesio Rozalén Pinedo, contra don Dionisio de la Orden Castellano, sin profesionales asignados, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la entidad "Caja de Madrid", representada en autos por el procurador don

Juan Manuel Mansilla García, frente a don Dionisio de la Orden Castellano, y, en consecuencia, condenar al demandado a que abone a la actora la cantidad total de 2.136,06 euros, más intereses legales desde la fecha de la interpellación judicial, y con expresa imposición de las costas devengadas en la instancia a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes.

La presente sentencia no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma doña Lucía Legido Gil, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Colmenar Viejo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Dionisio de la Orden Castellano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Colmenar Viejo, a 9 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/14.444/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE COSLADA

EDICTO

Don Efraín Fernández Martínez, secretario judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Coslada.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de desahucio número 64 de 2007, seguidos a instancias de don Anselmo Domínguez Álvarez, representado por la procuradora doña Cristina Sarmiento Cuenca, contra don Julián Escudero Zarza y doña Begoña Castro Manzano, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo fallo literalmente dice:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la procuradora señora Sarmiento Cuenca: en representación de don Anselmo Rodríguez Álvarez, contra don Julián Escudero Zarza y doña Begoña Castro Manzano, debo acordar y acuerdo la resolución del contrato de arrendamiento que liga a las partes, y debo declarar y declaro el desahucio solicitado, acordando, en su consecuencia, que los demandados dentro de plazo legal dejen libre, vacío y expedito a disposición del actor el inmueble objeto del contrato, vivienda sita en la localidad de Vevilla de San Antonio, calle Camino de los